



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

129

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDM/ALC

Máncora, 15 de diciembre del 2020.

VISTO:

Informe N°290-2020-MDM-UA-OP, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Informe N° 0238-2020-MDM/UA**, de fecha 17 de noviembre del año 2020, emitido por Jefe de la Unidad de Administración, **Memorándum N°440-2020-MDM/GM**, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe Legal N°253-2020-UAJ-MDM**, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°283-2020-MDM/GM**, de fecha 07 de diciembre del año 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el auto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radiando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prescrito en el art. 37 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Los "funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Asimismo, el inciso d) del Art. 24° Del Decreto Legislativo 276, señala que el trabajador público tiene derecho a: "gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerada salvo acumulación convencional hasta dos periodos", derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Por ende, el Art. 102° del Decreto Supremo 005-90 PCM, señala que las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferente por razones de servicios. El Ciclo Laboral se Obtiene a los doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante el **Informe N°290-2020-MDM-UA-OP**, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, solicita que es necesario aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Administrativos y Personal Obrero de la entidad, correspondiente al año 2021 de esta municipalidad para que puedan hacer uso del derecho que corresponden de acuerdo a Ley;

Que, mediante **Memorándum N°440-2020-MDM/GM**, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, eleva los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal sobre Rol de Vacaciones del personal administrativos y personal obrero de la Municipalidad Distrital de Máncora, correspondiente al año 2021;

Que, **Informe Legal N°253-2020-UAJ-MDM**, de fecha 03 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual RECOMIENDA que: se apruebe el rol de



124



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDM/ALC

vacaciones periodo 2019-2020, para el Personal Administrativo y Personal Obrero de esta Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía** S/N, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando el auto resolutivo;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Rol de Vacaciones, para el Personal Administrativo y Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Máncora, correspondiente al año 2021, conforme a la Constitución Política del Estado peruano, Decreto Supremo 005-90 PCM, Decreto Legislativo 276, Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a Ley, estará Programación de la siguiente manera;



VACACIONES DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANCORA ALCALDE - DECRETO LEGISLATIVO 276

1	RAMIREZ GRANDA JOSE ALEXANDER	Feb-21
---	-------------------------------	--------

FUNCIONARIOS - DECRETO LEGISLATIVO 276

1	AGUIRRE FEIJOO RENSO ENRIQUE	Feb-21
2	AGURTO ZAPATA EXLLERY	Mar-21
3	MOGOLLON PEÑA ANGELO ARTURO	Mar-21
4	MENDOZA CALDERON FEDERICO DEAN	Abr-21
5	VALLADOLID ZAPATA ANIBAL	Abr-21
6	EDI RUBEN ALEMAN TORRES	May-21
7	VARGAS TINOCO JOSE RAFAEL	May-21
8	MONTALBAN CALLE JOSE HECTOR	Jun-21
9	BURNEO REYES TATIANA LISBETH	Ago-21
10	PAZO ECHE FRNACISCO JAVIER	Ago-21
11	PALOMINO SANCHEZ JOSE KENNY	Set-21
12	PEÑA SHELTON GINNO CHARLY	Oct-21
13	SANJINEZ CALDERON FRANCISCO	Nov-21

EMPLEADOS NOMBRADOS - DECRETO LEGISLATIVO 276

1	AGURTO GUERRERO EDELMA	Feb-21
2	BOULANGGER OLAYA RUBEN	Feb-21





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

120

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDM/ALC

3	LAMA HIDALGO LILIANA	Mar-21
4	AGURTO DE MERINO MAFALDA	May-21
5	PEÑA APONTE ALIDA	May-21
6	PEÑA AGUIRRE HUGO	Set-21
7	HIDALGO OLAYA MARIA CONSUELO	Set-21
8	AMAYA VILCHEZ MARIA ISABEL	Ago-21
9	RAMOS SERNA MILAGROS DEL PILAR	Nov-21

EMPLEADOS CONTRATADOS - DECRETO LEGISLATIVO 276

1	LAMA LOPEZ DE CARRASCO DALILA	Mar-21
2	LAVERIANO DE SOUZA GINA	Ago-21

OBREROS PERMANENTES - DECRETO LEGISLATIVO 728

1	OLAYA CLAVIJO WILMER WILIFRED	Feb-21
2	ROMERO CASTILLO FELIPE	Mar-21
3	VALLADARES MORE SANTOS	Mar-21
4	CARLIN ARICA JOSE MIGUEL	May-21
5	SILVA CORTEZ EDER MANUEL	May-21
6	FIESTAS CASTRO GREGORIO	Jun-21
7	TORRES MALDONADO PEDRO LUIS	Jun-21
8	ZAPATA NIEVES ISIDRO	Ago-21
9	MONDRAGON MAZA SEGUNDO	Ago-21
10	PORTERO RODRIGUEZ AGAPITO	Ago-21
11	JUAREZ DE OLIVOS CRUZ MARIA	Set-21
12	VILCHEZ LIZANO JOSE LUIS	Set-21
13	VILLEGAS VALLADARES EPIFANIO	Nov-21
14	SILVA MORE GRIMALDO	Nov-21
15	ESTRADA AGUIRRE JOSE ULFREDO	Dic-21

TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA

1	GALVEZ ABAD ERIKA BEATRIZ	Feb-21
2	ROJAS TERRONES HAECTOR DANIEL	Feb-21
3	SAAVEDRA CLAVIJO AURELIO	Feb-21
4	VILCHEZ REQUEJO LUZ MILAGROS	Mar-21



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDM/ALC

5	BUENO APAESTIGUE VICTOR	Mar-21
6	FLORES JIMENEZ JESUS DEL CARMEN	Mar-21
7	ALEMAN ORTIZ JAVIER ALEXANDER	Abr-21
8	SAAVEDRA BOULANGGER JESSENIA DEL CARMEN	Abr-21
9	MEZA PEREZ SAUL	May-21
1	INFANTE VALLADOLID YOVANNI	May-21
10	LEON ALBERCA JOSE MARTIN	Jun-21
11	RUIZ COBEÑAS MANUELA	Jun-21
12	CONDOLO AREVALO CARMEN	Jun-21
13	MENDOZA ESPINIZA ELDISMILDA	Ago-21
15	ALCAS QUEZADA MARIA ISABEL	Ago-21
16	VILLEGAS MORAN JORGE DAVID	Ago-21
17	PINDAY AMAYA MARIA CLEOFE	Set-21
18	CEVALLOS HIDALGO GRACIELA	Set-21
19	ZAPATA FLORES MIGUEL	Set-21
20	MONDRAGON DEL ROSARIO JOSE EDUARDO	Oct-21
21	PINDAY AMAYA CRISTINA	Oct-21
22	RAMOS BALAREZO ALFREDO	Oct-21
23	FLORES SAAVEDRA JUAN ALFREDO	Nov-21
24	FERNANDEZ YOVERA MARIA PETRONILA	Dic-21

EMPLEADOS CAS 1057 MEDIDA CAUTELAR

1	PURIZACA TIMANA MILTON RUBEN	Jun-21
2	TAVARA CASTILLO LUIS ENRIQUE	Ago-21

OBREROS REPUESTOS MEDIDA CAUTELAR D.L 728

1	TIMANA CARRERA LUIS ERNESTO	Jun-21
2	FERNANDEZ MEDINA JOSE LUIS	Set-21
3	VILCHEZ ZAPATA ROSA ELENA	Oct-21
4	MACEDA CEVALLOS DELCY	Nov-21

EMPLEADOS CAS 1057

1	JUAREZ SISNIEGAS ORALIA FIORELLA	Mar-21
2	RAMIREZ AGUILAR MANUELA	Abr-21
3	MORALES CALDERON NADIR	May-21
4	AGUILAR CARDENAS TONY	Jun-21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

118

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2020-MDM/ALC

5	PEÑA LOPEZ MELISSA YUNET	Jun-21
6	PALACIOS MEDINA FIORELLA	Jun-21
7	ALVARADO TORRES LUIS	Ago-21
8	CHUNGA FLORES JOSUE DAVID	Ago-21
9	SILVA ALVINES FRANCISCO	Oct-21

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a el área de Administración y Personal para que publiquen el cuadro del roll de vacaciones aprobado en el artículo precedente, en un lugar visible, de la Municipalidad a efectos que los servidores interesados se informen del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.